



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

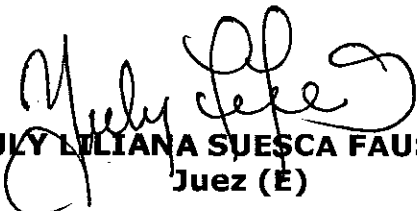
RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2019 00105 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: INVERSIONES CORCONDOR SAS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y previo a dar continuidad con el respectivo trámite, se advierte que se dio respuesta a la demanda por parte del DEPARTAMENTO DEL META, no obstante a la fecha no se cuenta con el poder legítimamente conferido al Dr. CAMILO ERNESTO REY FORERO por el GOBERNADOR DEL META, por lo anterior, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Se ordena al Dr. CAMILO ERNESTO REY FORERO, que aporte el poder y/o los soportes que acreditan la calidad y facultades de quien le confiere el mandato para actuar como apoderado del ente demandado y presentar contestación de la demanda a nombre del DEPARTAMENTO DEL META, según memorial visto a fls. 46-51, so pena de **NO TENERSE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

SEGUNDO: Una vez se allegue lo solicitado ingrésese el expediente, para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

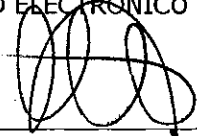
ACT



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **24 de enero de 2020** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **03 de 27 de enero de 2020.**


ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria